

SECRETARÍA DE GOBIERNO	INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995				Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479	
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES						
INFORME TÉCNICO No. 2024643490107864E						
DATOS GENERALES						
FECHA DE VISITA	6 DE NOVIEMBRE DE 2024		No. PRELIMINAR			
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VISITA TÉCNICA		No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA		2024643490107864E	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO REPORTA		No. IDENTIFICACIÓN		NO REPORTA	
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARRERA 19 No. 1G-35		No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO REPORTA	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO REPORTA		ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO		M2	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO REPORTA		No. IDENTIFICACIÓN		NO REPORTA	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRPCIÓN)	1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.					
LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)						
DECRETO DISTRITAL No. 555 2021	X	No. UPL (POT 555)	UPL23	No. DECRETO UPL (UPL23)	Decreto 574 de 2023	
OTRO ACTO ADMINISITRATIVO ()	N/A	NOMBRE UPL	CENTRO HISTÓRICO	TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN	
		ÁREA DE ACTIVIDAD	ÁREA DE ACTIVIDAD DE PROXIMIDAD - AAP- GENERADORA DE SOPORTES URBANOS	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)						
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO REPORTA	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO REPORTA	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO REPORTA	
REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver nota 2)						
AVISO PUBLICITARIO - FACHADA PRINCIPAL		ACCESO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		PLACA DE NOMENCLATURA		



PLANO DE LOCALIZACION - SINUPOT

1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. X

- El tostado de achicoria.
- La elaboración de sucedáneos del café.
- La mezcla de té y mate.
- La elaboración de extractos y preparados a base de té o mate.
- La elaboración de sopas y caldos en estado sólido, polvo o instantáneas.
- La elaboración de sopas que contienen pasta.
- La elaboración de alimentos para usos especiales: leche maternizada, leche y otros alimentos de transición, alimentos infantiles, alimentos que contienen ingredientes homogeneizados.
- La elaboración de especias, salsas y condimentos: mayonesa; harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, etc.
- La elaboración de vinagre.
- La elaboración de miel artificial y caramelo.
- La elaboración de alimentos preparados perecederos, como: emparedados, pizza fresca (sin cocinar), entre otros.
- La elaboración de infusiones de hierbas (menta, hierbabuena, manzanilla, etc.).
- La elaboración de levadura.
- La elaboración de extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos.
- La elaboración de sucedáneos no lácteos de leche y de quesos.
- La elaboración de productos de huevo.

Cerrar y Continuar

1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. X

- La elaboración de sal de mesa, por ejemplo: sal yodada.
- La elaboración de concentrados artificiales.
- La elaboración de pasabocas fritos (papas, chicharrones, patacones, etcétera).
- La preparación y expendio de comidas preparadas, tales como: empanadas, bolis, buñuelos, perros calientes, arepas, chorizos, etcétera, siempre que estos sean vendidos a un agente comercial o un tercero.

Esta clase excluye:

- El cultivo de especias. Se incluye en la clase 0128, «Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales».
- La elaboración de inulina. Se incluye en la clase 1052, «Elaboración de almidones y productos derivados del almidón».
- La elaboración de alimentos preparados perecederos de frutas, legumbres y hortalizas (ensaladas, hortalizas peladas, etcétera). Se incluye en la clase 1020, «Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos».
- La elaboración de pizza congelada. Se incluye en la clase 1084, «Elaboración de comidas y platos preparados».
- La elaboración de aguardientes, cerveza, vino y bebidas alcohólicas. Se incluye en la división 11, «Elaboración de bebidas».
- La preparación de productos botánicos para uso farmacéutico. Se incluye en la clase 2100, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».
- La obtención de miel natural. Se incluye en la clase 0149, «Cría de otros animales n.c.p.».
- La elaboración de dulce de leche o arequipe. Se incluye en la clase 1040, «Elaboración de productos lácteos».

Cerrar y Continuar

OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)		
SE REALIZÓ ESTUDIO DEL EXPEDIENTE 2024643490107864E Y LA VISITA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DONDE SE PUDO CONSTATAR QUE EL PREDIO QUERELLADO ES UN PREDIO URBANO MEDIANERO. DE ACUERDO A LA INFORMACION ENCONTRADA EN EL EXPEDIENTE Y A LA VISITA TÉCNICA REALIZADA SE EVIDENCIÓ LO SIGUIENTE:		
I. QUE SEGÚN QUERELLA SE INFORMA QUE EN EL PREDIO FUNCIONA UN ESTABLECIMIENTO QUE PERTENECE AL SECTOR ECONÓMICO CON CÓDIGO CIIU 1089 ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.. SIN EMBARGO, EN EL MOMENTO DE LA VISITA NO SE ENCONTRABA NADIE EN EL MISMO, POR LO TANTO, NO SE PUDO INGRESAR AL INTERIOR DEL PREDIO PARA CORROBORAR LA INFORMACIÓN.		
II. QUE AL REVISAR LA NORMATIVIDAD DEL PREDIO, ESPECIFICAMENTE EL USO DE SUELO SE EVIDENCIA QUE LA ACTIVIDAD CIIU 1089 ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.. SE PODRÍA CLASIFICAR SEGÚN EL ARTICULO 243 DEL DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021, COMO UN USO RESTRINGIDO DE PRODUCCIÓN ARTESANAL DE TIPO 1, MENOR A 500 m2, EL CUAL, SI FIGURA COMO PERMITIDO PARA EL ÁREA DE ACTIVIDAD DE PROXIMIDAD, QUE ES LA ZONA DONDE SE LOCALIZA EL PREDIO. SIN EMBARGO, CON ALGUNAS CONDICIONES, COMO LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA AUTO DECLARACIÓN DEL USO POR PARTE DEL INTERESADO ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y QUE EL PREDIO CUENTE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN APROBADA. CON RELACIÓN AL USO DEL SUELO, ES IMPORTANTE ANOTAR QUE, EL ARTICULO 242 DEL DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 - POT INDICA: “SÓLO SE ADQUIERE EL DERECHO A DESARROLLAR UN USO PERMITIDO UNA VEZ CUMPLIDAS INTEGRALMENTE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS GENERALES Y ESPECIFICAS Y PREVIA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA URBANISTICA”.		
RECOMENDACIONES: Se recomienda citar a audiencia al propietario del predio para poder coordinar el ingreso al predio y determinar si se encuentra o no infringiendo las normas urbanísticas, conforme lo regulan los artículos 83 y subsiguientes de la ley 1801 de 2016.		
ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
 MAYRA ALEJANDRA CRUZ TOVAR ARQUITECTA	 CARLOS EDUARDO RUIZ GALINDO	

- NOTA 1.

SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS
- NOTA 2.

EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Simopot, Plancha UPZ y Plano urbanístico, etc.)
- NOTA 3.

EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO:- DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (Ej: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC.)- ACTIVIDADES REALIZA
- NOTA 4.

EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA